REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICO
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

(33)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE
A
ANIBAL CALDERON ARRIAGADA

En Hualañe, República de Chile, con fecha 13 de Enero de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**, Rut N° , Persona jurídica de Derecho público, en adelante la Municipalidad, representada por su alcalde (s) **ALVARO RETAMAL BENAVIDES**, Rut N° , domiciliados para estos efectos en Libertad N° 90, Comuna de Hualañe y por la otra don **ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**, Chileno, Abogado, Rut , domiciliado en Pío X No. 2460, Oficina 1701, Providencia, Santiago, en adelante la **Municipalidad** y el **Profesional** respectivamente se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Hualañe dentro del marco de la necesidad de la ejecución de la Ley Sep requiere la prestación del servicio **"Asesoría Jurídica, legal y administrativa en gestión y ejecución de Programa Ley Sep. Informes jurídicos, redacción de decretos, contratos y respuestas a consultas propias del desarrollo de la subvención Ley Sep".**

SEGUNDO: El servicio profesional contratado será desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de diciembre del 2014.

TERCERO: La prestación del servicio a realizar por el Profesional se desarrollará a requerimiento del empleador, mediante asesoría jurídica, informes en derecho, redacción de contratos y decretos y trabajo en terreno con Alcalde, profesionales del DAEM y profesionales de la educación dependientes de establecimientos educacionales de la Comuna.

CUARTO: El profesional se obliga a realizar el servicio individualizado, tanto en su domicilio comercial como en dependencias del Departamento de Administración de Educación Municipal de Hualañe u otras dependencias de que se dispongan. Si el profesional es requerido para concurrir a la Comuna, éste tendrá la obligación de asistir, asumiendo personalmente el costo que el traslado y la estadía le impongan.

QUINTO: El valor a cancelar por la Municipalidad por el servicio prestado es de $ 750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos) mensuales, mas impuesto, debiendo este último ser retenido por el empleador.

Dicha cantidad se cancelará mensualmente y el pago se verificará contra entrega del correspondiente informe y boleta de honorarios del Profesional al jefe de DAEM, quien, previa visación, lo remitirá para su cancelación.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Hualañe y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El gasto que implique esta Contratación, será imputado a ítem Ley SEP: Gasto Administración Central (10%) para contratación de profesionales a honorarios, servicios necesarios para la adecuada ejecución de los planes de mejoramiento educacionales.

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
PROFESIONAL

ALVARO RETAMAL BENAVIDES
A L C A L D E (S)
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

VB° PEDRO MIRANDA JAUREGUI
JEFE DAEM

LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL